

Departamento de Prestaciones Económicas Fraternidad-Muprespa

Prestaciones Especiales

ÍNDICE

- 1 PRESTACIONES ESPECIALES
- 2 COMISIÓN DE PRESTACIONES ESPECIALES
- 3 SOLICITANTES
- 4 REQUISITOS
- 5 AYUDAS DISPONIBLES

1. PRESTACIONES ESPECIALES

Las Prestaciones Especiales son un conjunto de ayudas que Fraternidad-Muprespa ofrece a los trabajadores más necesitados de sus empresas asociadas, que hayan sufrido un accidente de trabajo o enfermedad profesional y que tengan graves dificultades económicas en el núcleo familiar.

Estas ayudas, en caso de fallecimiento del trabajador, también son extensibles a los familiares más cercanos (cónyuge o pareja de hecho, ascendientes, descendientes y demás parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad) siempre que persistan las graves dificultades económicas.

Estas ayudas son de carácter potestativo y diferentes o complementarias de las prestaciones reglamentarias de la Seguridad Social y su importe varía según la necesidad del beneficiario.

2. COMISIÓN DE PRESTACIONES ESPECIALES

La Comisión de Prestaciones Especiales está formada por representantes de las empresas asociadas a Fraternidad-Muprespa y por representantes de los trabajadores de empresas asociadas a la Mutua designados por las Centrales Sindicales.

Esta Comisión es la encargada de gestionar las distintas solicitudes que se presentan para recibir estas ayudas. Es la encargada de valorar, de forma individualizada, el motivo y la situación de necesidad de solicitante para aceptar o rechazar su solicitud y, en caso de aceptarla, establecer la cuantía de la ayuda que se le va a proporcionar.

3. SOLICITANTES

Las ayudas de Prestaciones Especiales pueden ser solicitadas por:

- Los trabajadores de las empresas asociadas a la Mutua que hayan sufrido un accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- Los representantes de los trabajadores de la empresa a la que pertenezca el trabajador accidentado.
- La propia empresa asociada a la que pertenece el trabajador accidentado.
- En caso de fallecimiento: el cónyuge o pareja de hecho, los ascendientes, descendientes y demás parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

4. REQUISITOS

Los requisitos para poder acceder a las ayudas de Prestaciones Especiales son:

- a) Ser trabajador de una empresa asociada con Fraternidad-Muprespa.
- b) Haber sufrido un accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- c) Tener dificultades económicas en el núcleo familiar.

5. AYUDAS DISPONIBLES

Las principales ayudas que pueden ofrecerse desde el fondo de prestaciones especiales son las siguientes:

- Guardería / Estudios para hijos
- Manutención, alojamiento y transporte de familiar durante Ingreso Hospitalario fuera de la localidad de origen
- Adaptación de vivienda
- Adaptación de vehículo
- Ayuda a domicilio
- Ayudas técnicas de Ortopedia
- Cursos de Formación o Readaptación Profesional
- Gastos de Sepelio o Repatriación en caso de fallecimiento